

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

0000007

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

GRIDCON CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: US\$ 200,00

CAPITAL EN AUMENTO: US\$ 400,00

CAPITAL TOTAL: US\$ 600,00

rpb

Dí 3 Copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES CINCO (5) DE MARZO del año dos mil uno, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO de éste Cantón, comparece libre y voluntariamente el señor Ernesto Gamboa Ovalle, a nombre y representación de la Compañía GRIDCON COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de



edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien demuestra su identidad con su cédula de identidad que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas, que se encuentra a su cargo sirvase insertar una con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Ernesto Gamboa Ovalle, colombiano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y representación de la Compañía GRIDCON CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, calidad que se acredita mediante nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el veinte y tres de febrero del año dos mil uno.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el día veinte ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía GRIDCON CIA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00). B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRIDCON CIA. LTDA., reunida el día veinte y tres de febrero del año dos mil

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000008



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

uno decidió por unanimidad lo siguiente: UNO) Cambio del valor Nominal de las participaciones de un mil sucres cada una por el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una: DOS) Aumentar el capital suscrito de la compañía en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400.00) mediante la capitalización de la cuenta de utilidades no distribuidas, en los términos que constan en la referida acta de la Junta General de Socios. TRES) Reformar los estatutos sociales en sus artículos tercero, quinto, sexto y trigésimo segundo. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, a fin de llevar a cabo lo resuelto por la Junta General ya referida, el otorgante, señor Ernesto Gamboa Ovalle, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, y debidamente facultado por la referida Junta General, aumenta el capital suscrito en la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.400.00), el mismo que será pagado en su totalidad mediante la capitalización de la cuenta de Utilidades no distribuidas, en proporción al capital que cada socio tiene en la compañía. Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 600,00), el mismo que se encuentra dividido en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones que representan el aumento del capital social de la compañía estarán suscritas y pagadas por los socios de acuerdo al cuadro de integración del capital que a continuación se detalla:



SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ernesto Gamboa	US\$ 50,00	US\$ 100,00	US\$ 150,00	150	25%
Walter Wright	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Miguel Barra	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Francisco Salazar	US\$ 30,00	US\$ 60,00	US\$ 90,00	90	15%
TOTAL	US\$ 200,00	US\$ 400,00	US\$ 600,00	600	100%

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital efectuado en la compañía GRIDCON CIA. LTDA. el señor ERNESTO GAMBOA OVALLE, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reforma íntegramente los artículos tercero, quinto, sexto y trigésimo segundo de los estatutos sociales, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: a) La prestación, desarrollo y tecnificación de toda clase de negocios y servicios de asesoría y representación en todas las ramas de la ciencia, industria, técnica, comercio, marketing, publicidad, comunicaciones y la propiedad intelectual y/o industrial; b) Realizar toda clase de estudios e investigaciones especializados en todas y cada una de las ramas antes detalladas, e incluso de identidad de imagen corporativa; c) La realización de valoración de activos, peritajes y avalúos, tanto sobre bienes inmuebles como de muebles; d) Crear, desarrollar y comercializar a personas en general, sistemas de inteligenciación de mercadeo; e) La realización, provisión, promoción, contratación, fomento, organización, tecnificación, preparación, capacitación y afines de personal calificado, sea nacional o extranjero, que se requiera para que presten sus

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000009



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

servicios en beneficio de otras personas naturales o jurídicas dedicadas a diferentes actividades civiles, laborales, productivas, comerciales, industriales, manufactureras, etcétera, o en general a cualquier persona, ente, organismo u organización que requiera de servicios de personal.' f) La realización y representación, tanto en el Ecuador cuanto en el extranjero, de toda clase de negocios y servicios profesionales relacionados con la representación, producción, fabricación, importación, exportación y comercialización de una o varias de las ramas detalladas, g) La realización de todo tipo de actividades mercantiles, industriales e intercambio comercial, tanto dentro como fuera del territorio nacional. h) Podrá para si o para terceros, solicitar, registrar, obtener, comprar, vender, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, etcétera, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros sanitarios o cualquier otra indicación de procedencia o transferencia tecnológica. i) En general, podrá hacer cualquier otra modalidad de Propiedad intelectual o industrial reconocidas por las Leyes de la República del Ecuador y las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes. j) La compañía podrá, adicionalmente, aceptar y tomar a su cargo mandatos, consignaciones, representaciones, contratos de comisión o depósitos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, entrenamiento de personal, evaluación y demás temas que se relacionen con su objeto.



La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil." ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$600.00), dividido en seiscientas PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula trigésima segunda de los estatutos sociales." "ARTÍCULO SEXTO.- PARTICIPACIONES: Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el socio tendrá derecho a uno voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio." "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El cuadro de integración de capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ernesto Gamboa	US\$ 50,00	US\$ 100,00	US\$ 150,00	150	25%
Walter Wright	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Miguel Barra	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Francisco Salazar	US\$ 30,00	US\$ 60,00	US\$ 90,00	90	15%
TOTAL	US\$ 200,00	US\$ 400,00	US\$ 600,00	600	100%

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Ernesto Gamboa Ovalle, con ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,00);

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000010



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

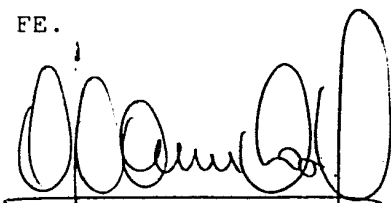
Walter Wright Durán Ballén, con ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180,00); Miguel Barra Castells, con ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180,00); y, Francisco Salazar, con noventa participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,00)".

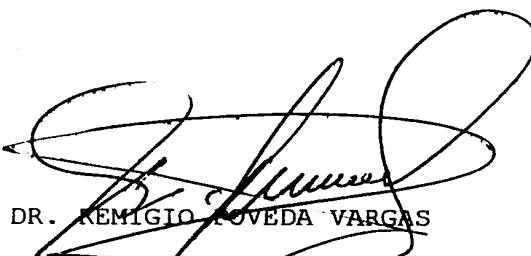
QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ernesto Gamboa Ovalle, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía GRIDCON CIA. LTDA., declara bajo juramento que los socios que intervienen en el presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Ernesto Gamboa Ovalle que es de nacionalidad colombiana, el mismo que realiza su inversión con carácter de extranjera directa, y que todos los documentos e información que respaldan el aumento de capital aprobado son verdaderos y conforme a la Ley.-

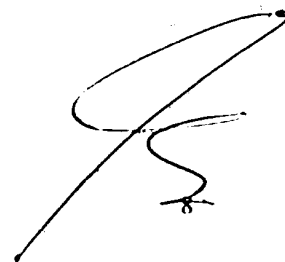
SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte integrante del presente aumento de capital y reforma de estatutos: El nombramiento de Gerente General de la Compañía; y el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha veinte y tres de febrero del dos mil uno. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada



por el Doctor Pool Martínez Herrera, con matrícula profesional número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por el compareciente se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.


ERNESTO GAMBOA OVALLE
c.c. # 171190141-1


DR. REMIGIO NOVEDA VARGAS
NOTARIO



0000011

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GRIDCON CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Valladolid N24-519 y Francisco Salazar, el día de hoy 23 de febrero del año 2001, a las 17:00 horas se reúnen los socios de la compañía GRIDCON CIA. LTDA. señores ERNESTO GAMBOA OVALLE, WALTER WRIGHT DURAN BALLÉN, MIGUEL BARRA CASTELLS y FRANCISCO JAVIER SALAZAR LARREA, todos por sus propios derechos.

En vista de que se encuentra el cien por ciento del capital social, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 118, 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.
2. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Actúa como Presidente de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el señor WALTER WRIGHT DURAN BALLÉN, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor ERNESTO GAMBOA OVALLE, Gerente General de la misma.

PRIMER PUNTO.- En relación con el primer punto del orden del día, el señor Ernesto Gamboa Ovalle, menciona la necesidad de cambiar el valor nominal de las participaciones de un mil sucres a la de un dólar por cada participación.

Luego de las respectivas deliveraciones, se aprueba por unanimidad el primer punto del orden del día propuesto por el señor Ernesto Gamboa Ovalle.

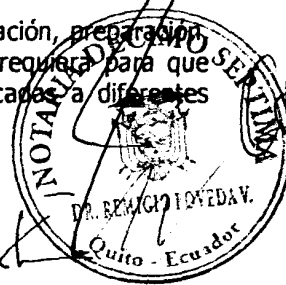
SEGUNDO PUNTO.- Con relación al segundo punto del orden del día, el señor Ernesto Gamboa Ovalle, sugiere que se aumente el capital de la compañía en un monto de CUATROCIENTOS DÓLARES (US\$ 400,00). Dicho aumento se lo realizará mediante la utilización de la cuenta de utilidades no repartidas, por el valor de cuatrocientos dólares. El presente aumento de capital se lo realizará en forma proporcional a la participación que cada uno de los socios actualmente tiene en la compañía.

Como consecuencia de este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS DÓLARES (US\$ 600), el mismo que se encuentra dividido en 600 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

Así mismo, se resuelve por unanimidad, por así convenir a los intereses de la compañía, reformar íntegramente el contenido de los artículos TERCERO, QUINTO, SEXTO y TRIGÉSIMO SEGUNDO de los estatutos sociales, los mismos que en adelante tendrán el siguiente texto:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social:

- a) La prestación, desarrollo y tecnificación de toda clase de negocios y servicios de asesoría y representación en todas las ramas de la ciencia, industria, técnica, comercio, marketing, publicidad, comunicaciones y la propiedad intelectual y/o industrial;
- b) Realizar toda clase de estudios e investigaciones especializados en todas y cada una de las ramas antes detalladas, e incluso de identidad de imagen corporativa;
- c) La realización de valoración de activos, peritajes y avalúos, tanto sobre bienes inmuebles como de muebles;
- d) Crear, desarrollar y comercializar a personas en general, sistemas de inteligenciación de mercados;
- e) La realización, provisión, promoción, contratación, fomento, organización, tecnificación, preparación, capacitación y afines de personal calificado, sea nacional o extranjero, que se requiera para que presten sus servicios en beneficio de otras personas naturales o jurídicas dedicadas a diferentes



actividades civiles, laborales, productivas, comerciales, industriales, manufactureras, etcétera, o en general a cualquier persona, ente, organismo u organización que requiera de servicios de personal.

- f) La realización y representación, tanto en el Ecuador cuanto en el extranjero, de toda clase de negocios y servicios profesionales relacionados con la representación, producción, fabricación, importación, exportación y comercialización de una o varias de las ramas detalladas.
- g) La realización de todo tipo de actividades mercantiles, industriales e intercambio comercial, tanto dentro como fuera del territorio nacional.
- h) Podrá para si o para terceros, solicitar, registrar, obtener, comprar, vender, usar, arrendar, tomar concesiones o conceder licencias de explotación, franquicias, distribución, etcétera, patentes de invención, diseños industriales, modelos de utilidad, marcas, nombres y lemas comerciales, derechos de autor, registros sanitarios o cualquier otra indicación de procedencia o transferencia tecnológica.
- i) En general, podrá hacer cualquier otra modalidad de Propiedad intelectual o industrial reconocidas por las Leyes de la República del Ecuador y las Convenciones y Tratados Internacionales vigentes.
- j) La compañía podrá, adicionalmente, aceptar y tomar a su cargo mandatos, consignaciones, representaciones, contratos de comisión o depósitos de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, entrenamiento de personal, evaluación y demás temas que se relacionen con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, ni al arrendamiento mercantil."

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$600.00), dividido en seiscientos PARTICIPACIONES ACCIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al detalle constante en la cláusula trigésima segunda de los estatutos sociales."

"ARTÍCULO SEXTO.- PARTICIPACIONES: Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el socio tendrá derecho a uno voto. Los beneficios de la compañía se repartirán a prorrata de la participación social pagada por cada socio."

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: El cuadro de integración de capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ernesto Gamboa	US\$ 50,00	US\$ 100,00	US\$ 150,00	150	25%
Walter Wright	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Miguel Barra	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Francisco Salazar	US\$ 30,00	US\$ 60,00	US\$ 90,00	90	15%
TOTAL	US\$ 200,00	US\$ 400,00	US\$ 600,00	600	100%

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Ernesto Gamboa Ovalle, con ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150,00); Walter Wright Durán Ballén, con ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180,00); Miguel Barra Castells, con ciento ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180,00); y, Francisco Salazar, con noventa participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 90,00)"

En lo demás y que no se oponga a la presente reforma, se mantiene inalterable el texto de los artículos que se reforman.

Luego de efectuado el aumento de capital y la reforma de estatutos correspondiente, las participaciones que representan el capital social de la compañía serán suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

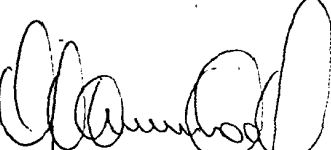
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL EN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Ernesto Gamboa	US\$ 50,00	US\$ 100,00	US\$ 150,00	150	25%
Walter Wright	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Miguel Barra	US\$ 60,00	US\$ 120,00	US\$ 180,00	180	30%
Francisco Salazar	US\$ 30,00	US\$ 60,00	US\$ 90,00	90	15%
TOTAL	US\$ 200,00	US\$ 400,00	US\$ 600,00	600	100%

Los socios de forma unánime aprueban el segundo punto del orden del día en todos y cada uno de los términos anteriormente expuestos.

Finalmente la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, autoriza a su Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales y suscriba los documentos necesarios hasta obtener la inscripción del aumento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por no haber ningún otro asunto por tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta de la Junta General; una vez concluido el receso, se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los señores socios, en constancia de lo cual suscriben la presente acta en unidad de acto.

La sesión termina a las 19:00 horas.


Ernesto Gamboa Ovalle
Secretario - Gerente General


Walter Wright Durán-Ballén
Presidente


Miguel Barra Castells


Francisco Javier Salazar Larrea



Quito, 01 de Febrero del 2.000

Señor
ERNESTO GAMBOA OVALLE
Presente.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GRIDCON CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente.

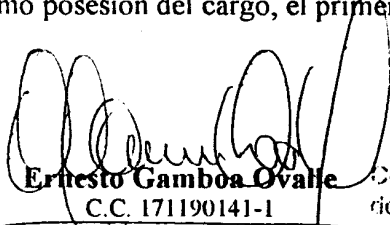
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
PRESIDENTE

F.C.: 28-07-97
F.I.: 26-09-97
Notaría 14ta.

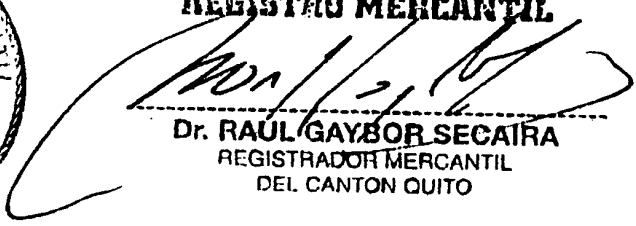
ACTA DE POSESION: Acepto la reelección de GERENTE GENERAL de la compañía GRIDCON CIA. LTDA. y tomo posesión del cargo, el primero de febrero del 2.000

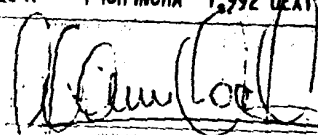

Ernesto Gamboa Ovalle
C.C. 171190141-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1113 del Registro de Nombramientos Tono 131
Quito, a 1 MAR 2000



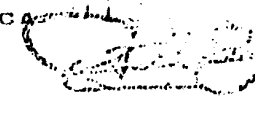
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO
 REGISTRO CIVIL
 IDENTIDAD No. 171190141-1
 ERNESTO GAMBIA VALLE
 12 DE DICIEMBRE DE 1998
 BOGOTA COLOMBIA
 EXT. 18 1249 4578
 QUITO PICHINCHA 1,992 DEXT.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art.
 1ro. del Decreto No. 2386 publicado en el
 Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978, que
 amplió al Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO
 que la copia que antecede es igual al
 documento presentado ante el Notario.
 Quito, P.

17 MAR 2000
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.

COLOMBIANA E1111 11111
 C/C MARIA PATRICIA SILVA
 SUPERIOR AP-OERADO GENERAL
 ERNESTO GAMBIA
 BLANCA VALLE
 QUITO 1,992-FEB/ 18
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR


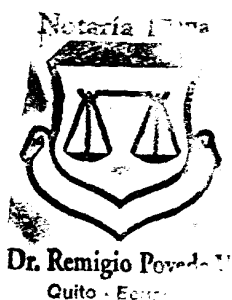

Se otorgó ante mí el Notario, la presente AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL COMPANIA GRIDCON CIA.
 LTDA., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
 CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el
 mismo día de su otorgamiento.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda V.
 Quito - Ecuador

RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRIDCON CIA. LTDA., otorgada ante mí el 5 de marzo del 2001, de la APROBACION de la misma, constante en la Resolución No.01.Q.I.J.2840 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 08 de Junio del 2.001.- Quito a, diecinueve de junio del dos mil uno.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.I.J.2840, DICTADA EL OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA GRIDCON CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA - QUITO, A VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

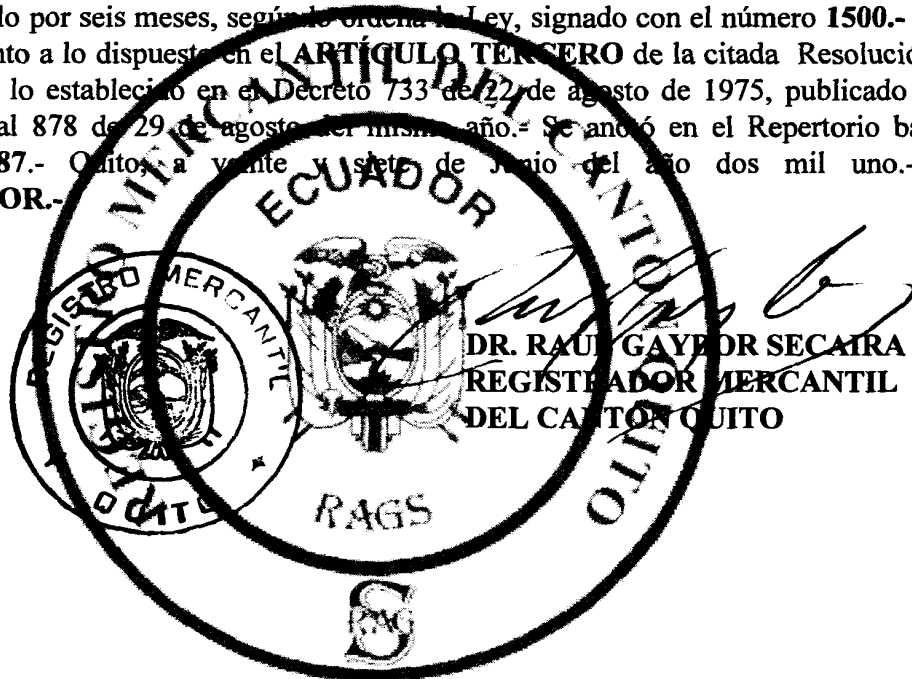
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



0000014

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 08 de Junio del 2.001, bajo el número **2443** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2391** del Registro Mercantil de veinte y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 3793, Tomo **128.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GRIDCON CIA. LTDA. .**", otorgada el 5 de Marzo del 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1500.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016287.-** Quito, a veinte y siete de Junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-